# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

## 3761

*ORDEN de 9 de julio de 2012, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se convocan pruebas de acreditación de la aptitud para el ejercicio de la caza y se aprueba el programa para su preparación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 124/1990, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la obtención del requisito de aptitud para el ejercicio de la caza, se procede, mediante la presente Orden, a convocar por segunda vez en el año 2012 pruebas para la acreditación de dicha aptitud.

Asimismo, en virtud de la Disposición Final Primera de dicho Decreto, se procede a la aprobación del programa que contiene las materias sobre las que versarán las pruebas, así como el cuestionario que deberá contestarse.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Convocar pruebas de acreditación de la aptitud para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Segundo.– Las referidas pruebas versarán sobre las materias contenidas en el programa que figura como anexo a la presente Orden y consistirán en la contestación de un cuestionario de 31 preguntas tipo test, más tres de reserva para el caso de que alguna fuera anulada, en un tiempo máximo de 50 minutos. Para su superación se exigirá responder correctamente al menos 24 preguntas.

Tercero.– El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas será el siguiente:

Día: 29 de septiembre de 2012.
Hora: 10:00 h.
Lugar: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Facultad de Sarriko).
Edificio Blanco Garrido.
Avda. Lehendakari Agirre, n.º 83.
Bilbao

Cuarto.– El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Quinto.– 1.– Las solicitudes se formalizarán on-line, a través de Internet, siguiendo estos pasos:

a) Acceder a la página web del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, accediendo a la sección de la solicitud o directamente en la dirección: http://www.nasdap.net/solexamcaza

b) Rellenar el formulario de solicitud correspondiente.

c) Abonar la tasa correspondiente al examen; no se tendrá por inscritas a las personas que no hayan abonado la tasa antes del final del plazo de inscripción.

2.– En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Si lo desea, la persona solicitante puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la Dirección de Agricultura y Ganadería del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, como responsable del tratamiento, y con domicilio en c/ Donostia-San Sebastián, 1; 01010 en Vitoria-Gasteiz.

Sexto.– El Tribunal encargado de juzgar las pruebas tendrán la siguiente composición:

Presidente titular: D. Javier Monge Gómez, Jefe de la Sección de Caza y Pesca Continental del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia.

Presidente suplente: Oier Dañobeitia Artabe, Jefe del Servicio de Recursos Naturales, Fauna Cinegética y Pesca, del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia.

Vocal titular: D. Jon Andoni Bengoetxea Rementería, Presidente de la Federación Territorial de Caza de Bizkaia.

Vocal suplente: D. José Andrés Bengoetxea Rementería, Vocal de la Federación Territorial de Caza de Bizkaia.

Secretaria titular: Dña. Maria González Bordagarai, Jefa de la Sección de Información y Asesoría del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia.

Secretario suplente: Dña. Doltza Goirizelaia Goirigolzarri, Técnica de Administración General del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia.

Séptimo.– Las personas que se presenten a realizar el examen deberán portar la documentación identificadora original que hayan indicado al hacer la solicitud.

Octavo 1.– A propuesta del Tribunal, que se emitirá antes del día 4 de octubre de 2012, la Directora de Agricultura y Ganadería dictará resolución en un plazo máximo de 3 meses desde la finalización del correspondiente plazo de presentación de solicitudes.

2.– Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco. La relación de aspirantes considerados aptos y aptas será expuesta públicamente en los tablones de anuncios de las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

3.– Contra esta Resolución las interesadas y los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Noveno.– Las asistencias por la participación en los Tribunales encargados de juzgar las pruebas objeto de la presente convocatoria se abonarán de conformidad con lo establecido en el Decreto 16/1993, de 2 de febrero, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Décimo.– En todo lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécimo.– Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán los interesados y las interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el mismo diario oficial.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de julio de 2012.

La Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca,
MARÍA DEL PILAR UNZALU PÉREZ DE EULATE.

ANEXO

PROGRAMA DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL REQUISITO DE APTITUD PARA EL EJERCICIO DE LA CAZA.

Tema 1.– Legislación cinegética y normativa ambiental.

1.1.– Tratados internacionales.

1.2.– Directivas europeas.

1.3.– Normativa estatal.

1.4.– Normativa de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

1.4.1.– Legislación del ámbito autonómico.

1.4.2.– Legislación foral. Peculiaridades de los Territorios Históricos.

Tema 2.– Regulación y práctica de la caza.

2.1.– ¿Qué es cazar?

2.2.– Requisitos para la práctica de la caza.

2.2.1.– El examen de aptitud para la caza.

2.2.2.– La licencia de caza.

2.2.3.– Seguros obligatorios.

2.3.– Especies cazables.

2.4.– Clasificación de los terrenos según la Ley de Caza de 2011: terrenos cinegéticos y no cinegéticos.

2.4.1.– Cotos de caza.

2.4.2.– Cotos sociales de caza.

2.4.3.– Zonas de caza controlada.

2.5.– Zonas de seguridad.

2.6.– Espacios Naturales Protegidos.

2.7.– Señalización cinegética.

2.8.– Modalidades de caza.

2.8.1.– Modalidades de caza mayor.

2.8.2.– Modalidades de caza menor.

2.8.3.– Otras modalidades.

2.9.– Prohibiciones, delitos e infracciones.

2.9.1.– Prohibiciones.

2.9.2.– Delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos.

2.9.3.– Infracciones y sanciones.

2.10.– Transporte, comercialización y consumo de piezas de caza.

2.10.1.– Caza viva.

2.10.2.– Caza muerta en época de veda.

2.10.3.– Caza muerta (trofeos) en la época hábil de caza.

2.10.4.– Caza muerta (para consumo) en la época hábil de caza.

2.11.– Responsabilidad por daños.

2.12.– Otros aspectos de interés: representación de las personas cazadoras y homologación de trofeos.

Tema 3.– Ordenación cinegética.

3.1.– Funcionamiento de poblaciones: evolución anual de una población de perdices y la migración.

3.2.– Periodos de caza.

3.3.– ¿Por qué es necesaria la planificación cinegética?

3.4.– ¿Cómo se hace un plan de caza?

3.5.– Fase A. Inventario.

A.1.– ¿Cómo podemos saber la caza que tenemos?

A.2.– ¿Cómo puede colaborar quien caza en los muestreos de caza?

A.3.– ¿Qué importancia tiene el hábitat?

3.6.– Fase B. Planificación.

B.1.– ¿Cómo calcular cuánto podemos cazar?

B.2.– ¿Cómo podemos mejorar el hábitat?

B.3.– ¿Son los predadores compatibles con la caza?

B.4.– ¿Para qué sirven las repoblaciones?

3.7.– Fase C. Seguimiento.

C.1.– ¿En qué consiste el seguimiento?

C.2.– ¿Es importante la participación de las personas cazadoras?

Tema 4.– Especies a conocer.

4.1.– Aves.

4.1.1.– Ánsar común / Ganso • *Anser anser*.

4.1.2.– Ánade azulón • *Anas platyrhynchos.*

4.1.3.– Cerceta común • *Anas crecca.*

4.1.4.– Cerceta carretona • *Anas querquedula*.

4.1.5.– Ánade friso • *Anas strepera.*

4.1.6.– Silbón europeo / Ánade silbón • *Anas penelope.*

4.1.7.– Ánade rabudo • *Anas acuta.*

4.1.8.– Cuchara común / Pato cuchara • *Anas clypeata.*

4.1.9.– Porrón moñudo • *Aythya fuligula.*

4.1.10.– Porrón europeo / Porrón común • *Aythya ferina.*

4.1.11.– Pato colorado • *Netta rufina.*

4.1.12.– Focha común • *Fulica atra*.

4.1.13.– Becada / Sorda • *Scolopax rusticola.*

4.1.14.– Agachadiza común / Becacina / Percaza • *Gallinago gallinago*.

4.1.15.– Agachadiza chica / Percaza • *Lymnocryptes minimus.*

4.1.16.– Avefría europea • *Vanellus vanellus*.

4.1.17.– Faisán vulgar • *Phasianus colchicus.*

4.1.18.– Codorniz común • *Coturnix coturnix.*

4.1.19.– Perdiz roja • *Alectoris rufa.*

4.1.20.– Perdiz pardilla • *Perdix perdix.*

4.1.21.– Perdiz moruna • *Alectoris barbara.*

4.1.22.– Paloma torcaz • *Columba palumbus.*

4.1.23.– Paloma bravía • *Columba livia.*

4.1.24.– Paloma zurita • *Columba oenas.*

4.1.25.– Tórtola europea • *Streptopelia turtur.*

4.1.26.– Tórtola turca • *Streptopelia decaocto.*

4.1.27.– Zorzal común / Malviz • *Turdus philomelos.*

4.1.28.– Zorzal charlo • *Turdus viscivorus.*

4.1.29.– Zorzal real • *Turdus pilaris.*

4.1.30.– Zorzal alirrojo • *Turdus iliacus.*

4.1.31.– Estornino negro • *Sturnus unicolor*.

4.1.32.– Estornino pinto • *Sturnus vulgaris.*

4.1.33.– Urraca • *Pica pica*.

4.1.34.– Grajilla • *Corvus monedula.*

4.1.35.– Corneja • *Corvus corone.*

4.2.– Mamíferos.

4.2.1.– Liebre • *Lepus sp.*

4.2.2.– Conejo • O*ryctolagus cuniculus.*

4.2.3.– Zorro • *Vulpes vulpes*.

4.2.4.– Lobo • *Canis lupus.*

4.2.5.– Jabalí • *Sus scrofa.*

4.2.6.– Ciervo • *Cervus elaphus*.

4.2.7.– Gamo • *Dama dama.*

4.2.8.– Corzo • *Capreolus capreolus.*

4.2.9.– Rebeco / Sarrio • *Rupicapra rupicapra.*

4.2.10.– Cabra montés • *Capra pyrenaica.*

4.2.11.– Muflón • *Ovis gmelini.*

4.2.12.– Arruí • *Ammotragus lervia.*

Tema 5.– Problemas de identificación.

5.1.– La caza en el bosque.

5.2.– La caza en puesto fijo.

5.3.– La caza en humedales.

5.4.– La caza en zonas abiertas.

5.5.– La caza en la costa.

Tema 6.– Armas y perros de caza.

6.1.– Armas y municiones.

6.1.1.– Categorías de armas.

6.1.2.– Permisos, uso y tenencia de armas.

6.1.3.– Tipos de armas de fuego y munición: escopetas, rifles y elección del arma y la munición.

6.2.– Los perros y la caza.

6.2.1.– Perros de muestra.

6.2.2.– Perros de rastro.

6.2.3.– Perros de acoso y persecución.

6.2.4.– Perros cobradores y levantadores.

6.2.5.– Otros aspectos caninos.

Algunos datos técnicos de interés sobre perros de caza.

Algunos conceptos veterinarios y de manejo –accidentes– de la identificación y el control de los perros.

Tema 7.– Ética, seguridad y comportamiento en la caza.